



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, marzo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	2023-00229
PROCESO:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	DIOCIDES y CARLOS ARTURO GUTIERREZ CHAVARRO
DEMANDADO:	EMILCE GUTIERREZ, ALVEIRO GUTIERREZ, AMPARO CORTES VARGAS

En atención al memorial allegado por la abogada de los demandantes el 27 de febrero hogaño, mediante el cual acredita haber solicitado la información requerida en el auto calendado el 22 de enero hogaño a la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Rivera Huila, sin que a la fecha hubiese obtenido respuesta, se ordena:

- **OFICIAR** a la Parroquia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Rivera Huila¹ con el fin de que indique la ubicación exacta (número de lote, bóveda o tumba) de los restos mortales de los señores:

- SANTIAGO ROJAS
- JULIO ARTURO ROJAS GUTIÉRREZ (q.e.p.d.) (antes JULIO ARTURO GUTIERREZ
- CAMILO GUTIERREZ (q.e.p.d.)
- EMILIANO CHAVARRO (q.e.p.d.)
- RAÚL CORTÉS (q.e.p.d.)

Para lo anterior se conceden cinco (05) días a partir de la comunicación.

Por secretaría oficiese en tal sentido.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZ

E.C.

¹ parroquiaperpetuosocorr Rivera@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva